

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 JUL 2019

VISTO el Expediente N° 004602-DE-2019, caratulado Ayuda al Personal Legislativo agente Sandra VAINI; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones se tramita la solicitud de asistencia al personal, a favor de la agente Sandra L. VAINI, Legajo N° 0773, para solventar gastos que demandaron su derivación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones de salud.

Que ésta Presidencia considera pertinente autorizar en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la agente mencionada en el párrafo precedente, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de ésta Cámara Legislativa.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a nombre de la agente Sandra L. VAINI, Legajo N° 0773, Personal de Planta Permanente de ésta Cámara Legislativa; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DICHA agente deberá presentar en ésta Presidencia, el certificado correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes a Asistencia Social al Personal 1.15.151.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1266/19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo